AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA No. SG-LP-2026-C006

(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

El MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o mediante consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública No. SG-LP-2026-C006, con las siguientes características:

1. ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

Entidad	Municipio de Soledad – Atlántico (Alcaldía Municipal)
NIT	890.106.291-2
Dirección	Calle 41 No. 17-27, barrio La Ilusión, Soledad – Atlántico
Dependencia que adelanta el proceso	Secretaría de Hacienda, con el apoyo de la Secretaría General
Página web	www.soledad-atlantico.gov.co

2. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

El único canal oficial para la consulta de los documentos, la presentación de observaciones, la comunicación con la Entidad y la presentación de ofertas es la plataforma transaccional SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Solo en caso de indisponibilidad del SECOP II, conforme al protocolo de Colombia Compra Eficiente, se recibirán comunicaciones en el correo: secretariageneral@soledad-atlantico.gov.co

3. OBJETO DEL CONTRATO

“ENTREGAR EN CONCESIÓN LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, REPOSICIÓN Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS ASOCIADOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES CONEXAS A ESTE, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD, COBERTURA, CONTINUIDAD, CALIDAD Y SEGURIDAD”

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
72151500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
81102400	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica
83101800	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios públicos	Servicios eléctricos
39111600	Componentes, accesorios y suministro de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación exteriores y artefactos

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Licitación pública, conforme al numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El contrato es de concesión, en los términos del numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 29 de la Ley 1150 de 2007. No se estructura bajo el régimen de Asociaciones Público-Privadas de la Ley 1508 de 2012. Por tratarse de un contrato de concesión, no se exige el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; la Entidad verificará directamente los requisitos habilitantes.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Hasta treinta (30) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso pueda superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2056, conforme al Acuerdo No. 000367 de 2026, modificado por el Acuerdo No. 000370 del 16 de octubre de 2026. Las inversiones de modernización y expansión de la Etapa 1 deberán ejecutarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Perímetro urbano y centros poblados de la zona rural del Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El valor del contrato es de cuantía indeterminada pero determinable, a partir de la remuneración efectivamente pagada al concesionario conforme a la metodología de la Resolución CREG 101 013 de 2022 y al modelo financiero del proyecto.

Concepto	Valor (COP)
Valor estimado del proceso (costo máximo de inversión – Etapa 1)	$44.263.400.782
Costo máximo de inversión – Etapa 2 (valor futuro, año 12)	$34.251.041.526
Valor de referencia del proyecto en el horizonte 2027–2056 (total de vigencias futuras autorizadas, incluye todos los componentes del servicio)	$1.035.018.882.105
Garantía de seriedad de la oferta (10% del valor estimado)	$4.426.340.078,20

Fuente de financiación: la remuneración del concesionario provendrá exclusivamente del recaudo del Impuesto de Alumbrado Público del Municipio de Soledad (artículos 349 a 353 de la Ley 1819 de 2016).

Respaldo presupuestal: el Municipio cuenta con la autorización del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales para las vigencias 2027 a 2056, otorgada mediante el Acuerdo No. 000367 de 2026, modificado por el Acuerdo No. 000370 del 16 de octubre de 2026, en los términos del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

9. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La fecha y hora de cierre serán las fijadas en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II. Las ofertas se presentarán exclusivamente de forma electrónica a través del SECOP II, conforme al cuestionario del proceso y al Manual de Uso y Condiciones de la plataforma. No se recibirán ofertas en físico, por correo electrónico ni por otro medio, salvo lo previsto en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

Cada proponente podrá presentar una sola oferta, acompañada de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta no es subsanable (parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007). Los costos de preparación y presentación de la oferta están a cargo del proponente.

10. ACUERDOS COMERCIALES

Conforme al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y atendiendo a que el Municipio de Soledad es un ente territorial del nivel municipal, al presupuesto estimado del presente proceso y a las excepciones previstas para las entidades del orden municipal en los anexos del citado Manual, se concluye lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	¿ENTIDAD INCLUIDA?	¿PRESUPUESTO SUPERIOR AL UMBRAL?	¿EXCEPCIÓN APLICABLE?	¿PROCESO CUBIERTO?
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	Sí	Sí	No	Sí
Canadá	No (no cubre entidades del orden municipal)	–	–	No
Chile	Sí	Sí	No	Sí
Corea	No (no cubre entidades del orden municipal)	–	–	No
Costa Rica	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos	No (no cubre entidades del orden municipal)	–	–	No
Estados AELC (EFTA)	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte (Guatemala)	Sí	Sí	Sí (excepción No. 21: concesiones)	No
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	Sí	Sí	No	Sí
Israel	No (solo Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga)	–	–	No
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998	Sí	No aplica umbral	No	**Sí**

En consecuencia, el presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales con la Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC y la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), así como por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina. La Entidad concederá trato nacional a los proponentes, bienes y servicios originarios de dichos Estados y garantizará que el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria y la fecha de cierre sea igual o superior al mínimo previsto en el acuerdo comercial más exigente de los aplicables. El proceso no está cubierto por los acuerdos con Canadá, Corea, Estados Unidos e Israel, cuyos capítulos de compras

públicas no incluyen al Municipio de Soledad, ni por el acuerdo con el Triángulo Norte, en virtud de la excepción relativa a las concesiones.

Igualmente, la Entidad concederá el mismo trato que otorga a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional haya certificado reciprocidad, conforme a las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y publicadas por Colombia Compra Eficiente.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El proceso NO es susceptible de limitarse a Mipyme, porque su valor estimado supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de ello, el pliego incorpora requisitos habilitantes diferenciales y puntaje adicional para Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021).

12. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcio o uniones temporales, que cumplan como mínimo, lo siguiente: no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia. Para participar deberá cumplir todas las condiciones exigidas en el Proyecto de Pliego de Condiciones

13. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones a los pliegos de condiciones deberán hacerse dentro del término que en ellos se establece como mensaje enviado a través de la plataforma SECOP II.

14. CRONOGRAMA

El cronograma oficial es el publicado en el SECOP II. A título informativo, las etapas y términos legales son los siguientes:

Actividad	Término o fundamento	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos, análisis del sector y proyecto de pliego	Arts. 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 D. 1082/15	**03/11/2026**
Publicación de avisos en la página web de la Entidad y en el SECOP II	Hasta tres avisos, entre 20 y 10 días calendario antes de la apertura (art. 30 num. 3 L. 80/93)	**03/11/2026**
Plazo para observaciones al proyecto de pliego	Mínimo 10 días hábiles desde la publicación	**Hasta el 18 de noviembre de 2026**
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego	Antes de la apertura	**Hasta el 19 de noviembre de 2026**
Acto administrativo de apertura y publicación del pliego definitivo	Art. 2.2.1.1.2.1.5 D. 1082/15	**19/11/2026**
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al inicio del plazo para presentar ofertas (art. 30 num. 4 L. 80/93; art. 2.2.1.2.1.1.2 D. 1082/15)	**24/11/2026 Hora: 11:00 A.M. LINK**
Plazo para observaciones al pliego definitivo	Según cronograma	**Hasta el 24/11/2026**
Respuesta a observaciones y plazo máximo para expedir adendas	Hasta 3 días hábiles antes del cierre (art. 30 num. 5 L. 80/93)	**27/11/2026**
Cierre y presentación de ofertas	SECOP II	**03/12/2026**
Prueba de SIAP	SECOP II	**04/12/2026**
Publicación del informe de evaluación	Según cronograma	**07/12/2026**
Traslado del informe, observaciones y subsanación	5 días hábiles (art. 30 num. 8 L. 80/93)	**Hasta el 15/12/2026**

Actividad	Término o fundamento	Fecha
Respuesta a observaciones al informe preliminar y publicación informe final		**17/12/2026**
Audiencia pública de adjudicación	Art. 2.2.1.2.1.1.2 D. 1082/15	**18/12/2026**
Suscripción del contrato	Según cronograma; en todo caso antes del 31 de diciembre de 2027 (Acuerdo No. 000370 de 2026)	**Dentro de los 3 días siguientes**
Entrega de garantías	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	**Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato**

15. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones con sus formatos, la matriz de riesgos y la minuta del contrato pueden consultarse en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), proceso No. SG-LP-2026-C006. El modelo financiero de la Entidad no se publica, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el pliego contiene los datos de entrada necesarios para que los proponentes elaboren su oferta.

16. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y demás organizaciones de la sociedad civil para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación y sobre la ejecución del contrato que llegue a celebrarse.

Se expide en Soledad – Atlántico, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

NELCY ESTER VILLA ESTARITA
Secretaria General
Alcaldía Municipal de Soledad – Atlántico